



ASE

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

Universidad Politécnica de Altamira

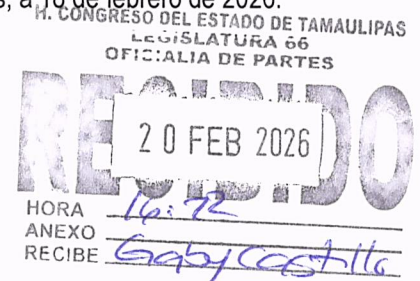
**Servicios que ofrece la Universidad
Politécnica de Altamira y la eficiencia terminal.**

Ejercicio Fiscal 2024



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2026.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2, 3, 4, fracciones IV y XXI; 5, 6, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("LFR CET"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/021/2025** practicada a la **Universidad Politécnica de Altamira** ("Universidad o UPA"), en relación con los **Servicios que ofrece la Universidad Politécnica de Altamira y la eficiencia terminal** (los "Servicios"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("PbR") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("Metodología" o "MML").

La Auditoría Superior del Estado (la "Auditoría Superior" o "ASE") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("NPASN") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

A. Criterios de Selección.

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV y 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/021/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.



Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las **NPASNF**, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

B. Objetivo.

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

C Alcance.

Revisar la aplicación de los recursos de los **Servicios** correspondientes al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable para identificar posibles deficiencias en su aplicación que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil, tanto a la ciudadanía, como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó la **Universidad** al inicio de la auditoría, a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos de los **Servicios**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño de los **Servicios**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si los **Servicios** cuentan con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.



- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si los **Servicios** ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación de los **Servicios** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si los **Servicios** disponen de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por los **Servicios** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, y Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda.

E. Fundamento Jurídico.

El marco normativo relativo a los **Servicios** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley General de Educación; Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Altamira y sus reformas; Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Altamira; Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Altamira; Convenio Especifico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024 y sus reformas; Código de ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y el **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Ley General de Desarrollo Social (Artículos 72 al 80), respecto a la revisión periódica al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente; y en atención a los Términos de Referencia del



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.

F. Resumen Ejecutivo.

La Universidad Politécnica de Altamira se fundó mediante Decreto de Creación el 23 de noviembre del 2006, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio social en Altamira, Tamaulipas, sectorizado a la Secretaría de Educación de Tamaulipas como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para que, en el marco del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, contribuya a la prestación de servicios educativos de nivel superior en las áreas de la ciencia y la tecnología, adscrita sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

En relación con las fuentes de ingresos, la **Universidad** financia sus operaciones con recursos de origen federal y estatal, los cuales conforman su presupuesto aprobado, que inicialmente ascendió a \$37,341,616.00 (Treinta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.). Al cierre del ejercicio 2024, el presupuesto modificado fue de \$46,359,226.00 (Cuarenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.), lo que representó un incremento del 24% aproximadamente respecto al monto aprobado originalmente.

La muestra fiscalizada representó el 31% del presupuesto devengado, equivalente a \$14,014,148.66 (Catorce Millones Catorce Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 66/100 M.N.); de este monto, el 47% correspondió al Capítulo 1000 "Servicios Personales", que se sustentó con la dispersión de la nómina, el timbrado de los CFDI, recibos de pago con la transferencia, los pagos de retenciones transferidos por concepto de aportaciones de seguridad social.

Tabla 1. Presupuesto del Programa y Muestra Fiscalizada.

CAPÍTULO		PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	MUESTRA FISCALIZADA	% FISCALIZADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$24,547,682	\$23,178,609	\$23,178,609	\$6,620,108.65	29%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,551,474	\$5,548,767	\$5,548,473	\$454,740.74	8.2%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$9,892,460	\$14,495,550	\$14,058,277	\$4,072,999.27	29%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$350,000	\$350,000	\$80,000	\$80,000	100%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,000,000	\$2,786,300	\$2,786,300	\$2,786,300	100%
Total		\$37,341,616	\$46,359,226	\$45,651,659	\$14,014,148.66	31%

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la **Universidad**.



En relación con el cumplimiento de las metas establecidas, los resultados presentados originalmente en la **MIR** del ejercicio 2024 proporcionada por la **Universidad**, evidencian áreas de oportunidad en el establecimiento y reporte de metas, así como carencia de la totalidad los elementos por cada uno de sus niveles, como metas programadas claras y supuestos. Tampoco se presenta información sobre Fichas de Indicadores de Desempeño.

Por otra parte, es importante mencionar que la **Universidad** no cuenta con una **MIR** propia para los **Servicios** que ofrece, sino que presenta su contribución a la **MIR** del Programa presupuestario E079 Educación Superior de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, lo cual limita la claridad y trazabilidad en la planeación, monitoreo y evaluación de resultados de la **Universidad**. En la siguiente tabla, se muestran los indicadores y el cumplimiento reportado.

Tabla 2. Resultados de Indicadores.

MIR 2024			
Nivel – Resumen narrativo	Nombre del indicador	Meta	Cumplimiento**
Fin - Sin información en MIR	Sin información en MIR	Sin información en MIR	Sin información*
Propósito - Alumnos egresados de educación media superior Incrementan el nivel de absorción educativa en la educación superior	Porcentaje de absorción educativa del nivel superior	Sin información en MIR	725
Componente - Oferta educativa de educación superior incrementada en zonas geográficas específicas del Estado.	Porcentaje de incremento de la oferta educativa de educación superior en modalidad no escolarizada	Sin información en MIR	0
Actividad - Implementación de acciones orientadas a la acreditación de programas de educación superior públicas	Porcentaje de acciones orientadas a la acreditación de programas de educación superior públicas	Sin información en MIR	0
Actividad - Actualización permanente de planes y programas de estudio.	Porcentaje de planes de estudio de educación superior actualizados	Sin información en MIR	28
Actividad - Certificación de la calidad de los planes de estudio de educación superior	Porcentaje de planes de estudio certificados	Sin información en MIR	0
Componente - Acciones orientadas a la retención de los estudiantes de Educación Superior implementadas.	Porcentaje de acciones orientadas a la retención de los estudiantes de Educación Superior	Sin información en MIR	1
Actividad - Actualización profesional del personal docente de educación superior	Porcentaje de acciones orientadas a la actualización profesional del personal docente de educación superior	Sin información en MIR	1
Actividad - Realización de asesorías personalizadas, para el acompañamiento de los alumnos y	Porcentaje de asesorías personalizadas realizadas	Sin información en MIR	345



diagnóstico oportuno de riesgo de abandono			
Actividad - Participación de alumnos de las instituciones de educación superior en eventos convocados por el COTACYT	Tasa de variación de participación en eventos convocados por el COTACYT	Sin información en MIR	1
Actividad - Incremento de docentes de las Instituciones de educación superior inscritos en el Sistema Nacional de Investigadoras e investigadores	Tasa de variación de docentes inscritos en el Sistema Nacional de Investigadoras e investigadores	Sin información en MIR	4

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Universidad.

*En la MIR presentada por la Universidad, no se reporta información sobre el indicador de nivel Fin.

**Reporte en MIR.

Por otra parte, en referencia a documentos de planeación estratégica, la **Universidad** cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de acciones, como el Programa Operativo Anual ("**POA**"), en el cual se identifican metas con oportunidades de mejora en su definición y establecimiento de unidades de medida.

G. Valoración de los criterios del gasto.

- **Eficacia.** En términos de eficacia, definida como el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, se identifican los indicadores reportados por la Secretaría de Educación de Tamaulipas correspondientes al programa presupuestario E079 "Educación Superior". No obstante, se advierte la ausencia de metas claramente definidas, lo que limita la disponibilidad de parámetros precisos para la medición del desempeño. Se presentan resultados educativos parciales: la **Eficiencia Terminal** de los estudiantes de la UPA se estimó en 50.65% durante el ejercicio 2024, mientras que la **Tasa de Deserción** se situó en 49.35%. Finalmente, se identifican áreas de mejora significativas en el diseño de los indicadores de la **MIR**, en la correcta aplicación de la **Metodología** y en la presentación de resultados, cuya atención resulta necesaria para fortalecer la medición de la eficacia del Programa.
- **Eficiencia.** En materia de eficiencia, entendida como la relación entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos, se observa que del total del gasto devengado por \$45,651,659.00 (Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), el 50.77 % fue destinado a servicios personales. Respecto a los demás capítulos del gasto, se constató la existencia de comprobación documental adecuada y suficiente, lo que permite acreditar que los recursos fueron ejercidos conforme a las disposiciones normativas, dentro de los plazos y formas establecidas.
- **Economía.** Se cuenta con procedimientos administrativos comprobatorios que respaldan el ejercicio del gasto, tales como el timbrado de CFDI, la documentación de nómina y expedientes de adquisiciones debidamente integrados. En consecuencia, se emite una valoración favorable respecto



al criterio de economía, al constatarse que los recursos fueron aplicados en apego a la normatividad vigente, bajo criterios de disciplina financiera y control administrativo.

H. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los siguientes aspectos:

- I. Diseño;
- II. Planeación y Orientación a Resultados;
- III. Cobertura y Focalización;
- IV. Operación;
- V. Percepción de la Población Atendida;
- VI. Medición de Resultados;
- VII. Comprobación del Gasto;
- VIII. Igualdad de Género; y
- IX. Control Interno.

I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante Oficio No. ASE/AED/0008/2026, en fecha 26 de enero de 2026, la Auditoría Superior notificó a la Universidad la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares derivada de la orden de Auditoría de Desempeño No. AED/021/2025, respecto a los Servicios que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se realizó a ésta.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. Diseño.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1. La entidad fiscalizada sustenta la intervención gubernamental en su Decreto de creación, y en documentos de planeación estratégica como en el "Diagnóstico Situacional" y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario "E079 Educación Media Superior" que está a cargo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y al cual contribuye con resultados como las demás Instituciones de Educación Superior del Estado.</p> <p>No obstante, la Universidad, debe contar con una programación propia, con base en los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en el Estado de Tamaulipas y la</p>	<p>I.1. Impulsar el diseño de un programa presupuestario estatal propio, estructurado conforme a la MML, a los Criterios y Lineamientos del PbR. Este programa deberá contar con un diagnóstico claro, objetivos estratégicos definidos, indicadores de desempeño, metas verificables y medios de verificación, que permitan vincular los recursos asignados con los resultados esperados.</p> <p>La implementación de este instrumento fortalecerá la planeación, programación, el monitoreo y la evaluación institucional, facilitando la mejora continua, la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.</p>



Posición Institucional:

I.2. En el oficio de respuesta, la Universidad señala que "Se envía archivo en formato PDF la Matriz de Indicadores para Resultados de la Universidad Politécnica de Altamira, así mismo se hizo el ajuste en el archivo "Diagnóstico Situacional", para mantener la misma información en todos los documentos estratégicos de la entidad."

ASE: La recomendación se considera **atendida** dada la información presentada por la entidad fiscalizada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.3. En la información presentada por la Universidad, no se identifican Fichas de Indicadores de Desempeño de la totalidad de indicadores presentados en la Matriz contenida en el Diagnóstico Situacional los cuáles difieren a su vez con los presentados en la Matriz del Programa presupuestario E079 "Educación Superior" a cargo de la Secretaría de Educación.</p> <p>Así mismo se observa que este archivo presentado como Fichas de Indicadores carece de la totalidad de elementos que señala la Metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p>	<p>I.3. Presentar las fichas de indicadores para resultados del total de los indicadores de acuerdo a los niveles de la MIR.</p> <p>Elaborar y dar seguimiento al total de indicadores, permite supervisar el cumplimiento de metas, identificar áreas de oportunidad, mejorar la toma de decisiones, asegurar la alineación de esfuerzos y fomentar la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de la Universidad.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPA/R082/226, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

I.3. La Universidad establece que "Se anexa archivo en formato PDF la evolución de la matrícula total y el listado de las publicaciones realizadas por los profesores investigadores donde se constituye un indicador del crecimiento académico de la UPALT."

ASE: La documentación presentada por la entidad fiscalizada no da cumplimiento a lo solicitado, al no presentar formato de fichas de indicadores para desempeño para cada uno de los indicadores presentados. En este sentido, la recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.4. En la Matriz de Indicadores para Resultados presentada en el Diagnóstico Situacional de la Universidad no se presenta información sobre metas.</p> <p>Por otra parte, el documento donde se presenta la MIR del Programa Presupuestario E079 al que contribuye la</p>	<p>I.4. Establecer líneas base y las metas programadas en cada uno de los indicadores, de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico ("Manual para el diseño y construcción de indicadores" del CONEVAL).</p>



<p>Universidad, no contiene meta programada, por lo que el avance reflejado no es claro.</p>	<p>Es necesario definir elementos para el seguimiento, inicialmente la línea base ya que su establecimiento permite que los responsables del programa fijen las metas que se pretenden alcanzar en un cierto periodo. Posteriormente, con el establecimiento de metas y si medición se permite acreditar el grado de avance de los objetivos del programa.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPA/R082/226, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

I.4. La Universidad presenta en su oficio de respuesta, que "Se acepta la observación y, con el objetivo de fortalecer el diseño y la medición del desempeño del programa, la Universidad inició un proceso de revisión y actualización de sus Matrices de indicadores para Resultados (MIR), alineado a la Metodología del Marco Lógico y el Manual del CONEVAL, para la construcción de indicadores. Como parte de este proceso, se están realizando las siguientes acciones: definición de líneas base a partir de información histórica institucional; establecimiento de metas anuales y de mediano plazo considerando la capacidad operativa, el comportamiento histórico de los indicadores y las prioridades institucionales; actualización de la MIR del Diagnóstico Situacional y del Programa Presupuestario E079 para incorporar línea base, metas, unidad de medida y método de cálculo; y el fortalecimiento del seguimiento y evaluación mediante un mecanismo interno de monitoreo periódico. Con ello busca contar con indicadores con parámetros de referencia claros, metras cuantificables, mayor transparencia en el reporte de avances y evidencia objetiva del cumplimiento de los objetivos del programa. La integración formal de estos elementos quedará reflejada en la próxima actualización oficial de los documentos programáticos, dejando sustento documental para su verificación".

ASE: La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

II. Planeación y Orientación a Resultados.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.1. En la evidencia presentada por la entidad fiscalizada se entregó el Oficio No. UPA/R074/2025 con fecha del 20 de febrero de 2025, donde se señala que los requerimientos referentes a evaluación externa y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) no son aplicables a la Universidad.</p>	<p>II.1. Realizar al menos una evaluación del desempeño del programa, ya sea mediante una autoevaluación institucional o a través de la contratación de un evaluador externo, conforme a lo establecido en la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, particularmente en su Artículo 77, fracción II, que señala como obligación de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado:</p> <p>"Evaluar por sí mismos o a través de evaluadores externos el resultado de los programas presupuestarios a su cargo."</p> <p>La realización de una evaluación del desempeño permitirá contar con un análisis objetivo sobre los avances, retos y resultados del programa, facilitará la mejora continua de</p>



	su diseño e implementación, y fortalecerá la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UPA/R082/226, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>II.1. La Universidad señala en su oficio de respuesta que “Se acepta la observación y se precisa que, si bien la Universidad no había documentado previamente un ejercicio de evaluación del desempeño en los términos señalados por la auditoría, durante el periodo evaluado la institución si participó en un proceso formal de evaluación y retroalimentación académica en el marco de mecanismos nacionales de aseguramiento de la calidad, mismo archivo se anexa en formato PDF. La UPALT cuenta con evaluaciones federales especificadas en la Ley General de educación superior denominada SEAES que hace referencia al Sistema de Evaluación y Acreditación de la Evaluación Superior, en este caso establece un procedimiento que implica una revisión interna y a su vez externa. La matriz de indicadores de resultados se establece en lineamientos del Subsistema Tecnológico dependiente de la Dirección General de Universidad es Tecnológicas y Politécnicas. Para el caso particular de los beneficiarios establecidos como becarios en su amplia mayoría obedecen a gestiones sectorizadas en instancias federales, estatales, municipales y de iniciativa privada, las que aplican se encuentran establecidas en el reglamento de becas de la institución y equivalen a descuentos por porcentaje de inscripción derivado del aprovechamiento académico por promedio. En atención a ello, la institución integró y documentó información para evaluación externa, recibió observaciones especializadas, analizó las recomendaciones y las incorporó en acciones de mejora y en la actualización de sus mecanismos de seguimiento institucional. La evidencia de este proceso se concentra en el anexo “Aseguramiento de la Calidad Educativa – SEAES 2024”. Con estas acciones, la Universidad acredita su participación en un proceso de evaluación externa orientado a la mejora continua, contribuyendo al análisis del desempeño y a la identificación de aspectos susceptibles de mejora.</p> <p>ASE: Con base en la evidencia presentada por la entidad fiscalizada, la recomendación se considera atendida.</p>	

III. Cobertura y Focalización.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.1. En la sección del Diagnóstico Situacional titulada "Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios" se señala que se desarrollará una estrategia para la integración y sistematización del padrón de beneficiarios o en su defecto, los registros administrativos, que permitan contar con los mecanismos suficientes para dar seguimiento al programa y sus objetivos de cobertura anuales sobre su población objetivo o área de enfoque.</p>	<p>III.1. Presentar la evidencia sobre la implementación de la estrategia para la integración y sistematización del padrón de beneficiarios o en su defecto, los registros administrativos, donde se identifiquen los mecanismos para dar seguimiento al programa y sus objetivos de cobertura anuales sobre su población objetivo o área de enfoque.</p> <p>Las universidades que cuentan con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo pueden experimentar varios beneficios, tales como:</p> <p>Mejora en la calidad de la educación, aumento en la tasa de matrícula, Mejora en la satisfacción del estudiante,</p>



	Mejora en la gestión del campus, Mejora en la gestión del sistema educativo. Estos beneficios pueden contribuir a un entorno educativo más equitativo y de calidad, beneficiando tanto a los estudiantes como a la sociedad en general.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPA/R082/226, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional: La entidad fiscalizada señala que, "Se anexa archivos en formato PDF las convocatorias de las becas y el comparativo anual de beneficiados e importes de becas".

ASE: La recomendación se considera **atendida** con base en la revisión de la evidencia presentada por la entidad fiscalizada.

IV. Operación.

Observaciones:	Recomendaciones:
IV.1. En la documentación de la Universidad Politécnica de Altamira no se presenta el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir, los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del mismo mediante diagrama de flujo.	IV.1. Presentar el proceso general de los servicios educativos proporcionados por la Universidad. Un diagrama de flujo proporciona una representación visual de los pasos y etapas del programa, lo que facilita la comprensión y seguimiento de los mismos, ayuda a identificar los puntos clave y decisiones críticas dentro del proceso, lo que puede ser crucial para la toma de decisiones informadas y la mejora continua. Además, un diagrama de flujo puede ser una herramienta educativa que ayuda a los participantes y evaluadores a entender mejor el funcionamiento del programa y a identificar áreas de mejora.

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPA/R082/226, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional: La entidad fiscalizada señala que, "Se acepta la observación y, con el objetivo de fortalecer la claridad operativa, la trazabilidad de los procesos y la mejora continua del programa, la Universidad se encuentra llevando a cabo la documentación y estandarización de sus procesos sustantivos mediante la elaboración de diagramas de flujo institucionales. Se realizó un análisis interno para identificar los procesos sustantivos vinculados a la generación de bienes y prestación de servicios educativos, alineados a los Componentes establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa".



	<p>a) Son consistentes con las características de la población objetivo de la Universidad.</p> <p>b) Están estandarizados, es decir, son conocidos y utilizados por todas las instancias ejecutoras.</p> <p>c) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados.</p> <p>d) Están sistematizados y se difunden públicamente (mecanismos, lineamientos y/o convocatorias).</p> <p>El cumplimiento de lo anterior llevará a impulsar la mejora de la calidad, fomenta la eficiencia administrativa, permite garantizar el cumplimiento normativo, fortalece la transparencia y la mejora continua ya que permitirá a la Universidad identificar y mejorar áreas de mejora en su proceso de gestión de solicitudes, lo que puede llevar a un mejor servicio al estudiante y/o becario.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPA/R082/226, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional: La entidad fiscalizada señala que, "Se anexa archivo en formato PDF el reglamento de las becas de la Universidad Politécnica de Altamira. Las becas es un apoyo financiero total o parcial para aquellas personas que estudian o desean estudiar en la Universidad Politécnica de Altamira, en razón de su talento académico, deportivo, artístico o situación económica vulnerable. Dichos reglamentos sirven para verificar el procedimiento de recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de los estudiantes".

ASE: La recomendación se considera **atendida** de acuerdo a la revisión de la información presentada por la Universidad.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.4. No se identifican los mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o becarios de la Universidad.</p>	<p>IV.4. Desarrollar y documentar el mecanismo empleado para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o becarios de la UPA, garantizando el cumplimiento de las siguientes características:</p> <p>a) El mecanismo permite identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.</p>



	<p>b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.</p> <p>c) Están sistematizados.</p> <p>d) Son conocidos por operadores del programa responsable del proceso de selección de beneficiarios y/o becarios.</p> <p>El establecimiento de mecanismos que señalen los criterios de selección de beneficiarios fortalece la transparencia y ayudan a asegurar que los alumnos seleccionados sean aquellos que realmente necesitan el apoyo y que la intervención tenga un impacto positivo significativo en la población estudiantil.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPA/R082/226, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional: En el oficio de respuesta, la Universidad indica que, "Se anexa archivo en formato PDF el reglamento de las becas de la Universidad Politécnica de Altamira. Sirve para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o becarios de la UPALT".

ASE: La recomendación se considera **atendida** de acuerdo a la revisión de la información presentada por la Universidad.

V. Percepción de la Población Atendida.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>V.1. Respecto de los recursos asociados al Programa Presupuestario U006 Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales, se encuentra información en el portal oficial de la Universidad sobre la temática de Contraloría social. Sin embargo, no es posible realizar la verificación de información, debido a que se presentan mensajes como el siguiente: "El contenido que usted está buscando no existe, o ya no está disponible".</p> <p>Así mismo es necesario señalar que la información contenida en dicho portal oficial (http://www.upalt.edu.mx/contraloria/), es la referente al ejercicio "CONTRALORIA SOCIAL 2016 DE PROFOCIE 2015", por lo que es necesario realizar la difusión de la información actualizada.</p>	<p>V.1. Presentar la evidencia pertinente, relativa al cumplimiento pleno de los esquemas de Contraloría Social establecidos en los "Criterios Generales para la distribución del Programa Presupuestario U006", en particular aquellos previstos para el ejercicio fiscal 2024. Es fundamental que las 'Partes' responsables desarrollen y apliquen de manera efectiva las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y los lineamientos pertinentes. Así mismo se debe impulsar la integración de un Comité de Participación Ciudadana presentando programa de trabajo con actividades y fechas compromiso.</p> <p>Se sugiere, además, fortalecer la capacitación de los involucrados y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación efectiva de estos</p>



	esquemas, a fin de promover una mayor transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el monitoreo del programa.
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UPA/R082/226, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: V.1. La Universidad señala en su oficio de respuesta que, "Se anexa archivo en formato Word donde se envía la evidencia y el hipervínculo del portal de internet de la Universidad Politécnica de Altamira en donde se muestra la información de Contraloría Social ejercicio 2024".</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo a la validación de la evidencia que se presenta por la entidad fiscalizada.</p>	

VI. <u>Medición de resultados.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.1. Indicadores de permanencia y conclusión de estudios.</p> <p>La Universidad Politécnica de Altamira cuenta con indicadores para medir Fin y Propósito, sin embargo, establecieron en su resumen narrativo (objetivo) indicadores que no miden la eficiencia terminal ni la deserción escolar. Por otra parte, es importante mencionar que es en el Diagnóstico situacional en donde se establece el indicador de nivel Fin, omitiendo este indicador en el reporte presentado como la MIR de la UPA en los documentos de evidencia.</p> <p>Resumen narrativo (Objetivo). FIN presentado en el Diagnóstico situacional: "Contribuir al Incremento de la tasa bruta (cobertura), mediante de la escolarización el nivel educativo superior". Mediante los indicadores denominados: "Índice de matrícula de Nuevo ingreso a la UPALT Mide la relación de las y los estudiantes que ingresan a la UPALT en el ciclo escolar actual respecto al ciclo escolar anterior." y "Porcentaje de las y los alumnos de la UPALT que abandonan sus estudios de un ciclo escolar a otro".</p> <p>PROPÓSITO (presentado en el Diagnóstico situacional): "Incrementar el nivel de desempeño académico de los estudiantes de Educación Superior". Mediante los</p>	<p>VI.1. Diseñar e implementar indicadores que midan la eficiencia terminal y deserción de los alumnos de la Universidad impulsando así mismo la formalización de la Matriz de Indicadores para Resultados en todos los documentos de planeación y de reportes.</p> <p>Si bien en el Diagnóstico de la UPA se elaboró un análisis FODA, se debe reforzar la recolección y análisis de datos confiables y desagregados que sirvan como base para el establecimiento de intervenciones específicas orientadas a su disminución de la deserción, tales como programas de nivelación, tutorías, asesorías académicas y acompañamiento personalizado. Estas acciones también permitirán elevar los niveles de eficiencia terminal, fortalecer la permanencia estudiantil y avanzar hacia los objetivos institucionales y sectoriales de cobertura y equidad.</p>



<p>indicadores denominados: "Porcentaje de alumnas y alumnos que no logran acreditar una o más asignaturas de su carga académica" y "Porcentaje de las y los alumnos promovidos o que avanzan al siguiente cuatrimestre al final del ciclo".</p> <p>PROPÓSITO (presentado en el documento MIR): "Alumnos egresados de educación media superior Incrementan el nivel de absorción educativa en la educación superior" Mediante el indicador: "Porcentaje de absorción educativa del nivel superior".</p> <p>Con información proporcionada por la UPA en el "Informe de la Eficiencia Terminal de los Alumnos"*, se determinó que la Eficiencia Terminal en alumnos de la UPA fue de un 50.65% durante el ejercicio 2024, de acuerdo con la información proporcionada por la UPA, mientras que la Tasa de Deserción se estimó en 49.35%. Haciendo la puntualización que la estadística se calcula al finalizar el cuatrimestre enero-abril, dado que es el último ciclo que cursar los alumnos del Plan 2018, cuando concluyen su plan de estudios y créditos totales; en este caso, la generación analizada es 2020-2024.</p>	
<p>Justificación:</p>	
<p>Oficio de Respuesta: UPA/R082/226, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: VI.1. En el oficio de respuesta se señala que "Se acepta la observación y se informa que, como parte de las acciones institucionales orientadas a fortalecer la permanencia y conclusión de estudios, la Universidad opera el Programa Institucional de Tutorías, el cual constituye un mecanismo formal de intervención académica y acompañamiento estudiantil, alineado a la mejora de la eficiencia terminal y la disminución de la deserción. Este programa permite generar información sistemática que servirá como base para el diseño e implementación de indicadores específicos de permanencia, rezago y conclusión de estudios, mismos que están incorporados a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario. Se encuentra en revisión el documento de trabajo para su autorización. Se anexa archivo en formato PDF el Anexo. Programa Institucional de Tutorías"</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo a la validación de la evidencia que se presenta por la entidad fiscalizada.</p>	
<p>Observaciones:</p>	<p>Recomendaciones:</p>
<p>VI.2. Como se señaló en la recomendación II.1, en la evidencia presentada por la Universidad se entregó el</p>	<p>VI.2. Derivado de la realización de la evaluación del desempeño del programa, señalada en la recomendación</p>



<p>Oficio No. UPA/R074/2025 con fecha del 20 de febrero de 2025, donde se señala que los requerimientos referentes a evaluación externa y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) no son aplicables a la Universidad. Por lo que tampoco se cuenta con información sobre evaluaciones externas que no sean de impacto.</p>	<p>II.1, asegurarse que esta incluya la comparación de la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el servicio educativo.</p> <p>Contar con una evaluación externa de desempeño que identifique hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito de la intervención educativa, fortalecerá la planeación, la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPA/R082/226, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
VI.2. La Universidad señala en su oficio de respuesta, lo siguiente “Respecto a la observación se informa que la Universidad Politécnica de Altamira fortalecerá su esquema de evaluación del desempeño incorporando un enfoque de medición longitudinal que permita comparar la situación académica de los estudiantes en distintos momentos de su trayectoria escolar. Adicionalmente, se precisa que la UPALT ya participa en mecanismos formales de evaluación con alcance nacional, establecidos en la Ley General de Educación Superior, a través del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES). Dicho sistema contempla un procedimiento integral que incluye tanto revisión interna como evaluación externa por pares, lo que constituye un esquema de valoración del desempeño institucional alineado a estándares federales de calidad y mejora continua. Asimismo, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) institucional se encuentra alineada a los lineamientos establecidos por el Subsistema Tecnológico de Universidades Politécnicas, dependiente de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), lo que garantiza congruencia metodológica en la medición de resultados académicos”.

ASE: En este sentido, la recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

VII. Comprobación del Gasto.

Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	

Justificación:

No aplica.

VIII. Igualdad de género.

Observaciones:	Recomendaciones:
VIII.1. En cumplimiento a la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas (LPIGT), el Programa debe estar	VIII.1. Incorporar de manera explícita acciones, programas o estrategias que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en cumplimiento de



<p>orientado a lograr la igualdad de género y la igualdad sustantiva (Artículo 13, numeral 1, LPIGT).</p> <p>En este sentido se identifica que el documento del Programa Institucional de la Universidad está alineado a los ODS con el Objetivo 4. Educación de calidad. "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos." Y se observa la alineación con el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación Objetivo E1. "Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal (SEE), en beneficio de la población tamaulipeca."</p> <p>Sin embargo, no se identificó en ningún documento o informes, las acciones y/o medidas específicas que contribuyan a la atención de las líneas de acción.</p>	<p>la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), artículo 1, inciso d). Estas acciones deben reflejarse en su planeación institucional y estar orientadas a prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación por razones de sexo o género, tanto en el ámbito educativo como administrativo. Lo anterior puede realizarse considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integrar la perspectiva de género en el Diagnóstico del programa presupuestario propio, identificando barreras específicas que enfrentan mujeres, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables en el acceso y permanencia en los servicios educativos. - Establecer objetivos, indicadores y actividades que promuevan el empoderamiento de las mujeres, la equidad en el acceso a oportunidades de formación, y la creación de entornos seguros, inclusivos y libres de violencia. - Garantizar que las instalaciones educativas estén diseñadas bajo criterios de accesibilidad universal y sensibilidad a las diferencias de género y capacidades. <p>Implementar estas acciones permite cumplir con la LPIGT, promoviendo entornos educativos y administrativos más equitativos, inclusivos y seguros.</p>
<p>Oficio de Respuesta: UPA/R082/226, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: En el oficio de respuesta de la entidad fiscalizada, se señala que "Se acepta la observación y se precisa que la Universidad Politécnica de Altamira cuenta con diversos programas institucionales orientados al acceso equitativo, la permanencia, el desarrollo integral y la generación de entornos educativos, inclusivos, los cuales contribuyen de manera directa a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aun cuando no estaban previamente integrados bajo una clasificación explícita de perspectiva de género. Con el propósito de fortalecer el crecimiento integral de la UPALT y enriquecer la experiencia formativa de su comunidad, se han creado e impulsado diversos programas institucionales que favorecen la inclusión, la equidad en oportunidades, la permanencia escolar y la participación igualitaria. Se anexa archivo en formato Word, Anexo, Respuesta a la observación VII igualdad de género".</p> <p>ASE: Se presenta información dentro de la "Matriz de Vinculación de Programas Institucionales con la Igualdad Sustantiva", Acciones de fortalecimiento derivadas de la observación, sin embargo, no se identifica la evidencia de la ejecución de dichas actividades. En este sentido, la recomendación se considera no atendida; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	



IX. <u>Control interno.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IX.1. Se identifica como evidencia presentada sobre el control interno de la UTNL, el informe anual del estado que guarda el SCII, signado por el rector de la Universidad, sin embargo, no se presenta el realizado por el Titular del OIC de la Universidad. Del OIC se presenta el reporte del primero, tercero y cuarto trimestre, sin embargo, no se incluyó la evaluación al informe anual presentado por la Institución.</p>	<p>IX.1. Presentar el Informe de Resultados de la Evaluación al Control Interno relativo al ejercicio 2024 realizado por el Titular del OIC, en donde se identifiquen los resultados de la evaluación al nivel de implementación y avance en las acciones de control y de mejora de la Universidad al cierre del ejercicio fiscalizado.</p> <p>Dar seguimiento al Programa de Trabajo de Control Interno fortalecerá la transparencia, la rendición de cuentas y la efectividad de las acciones de mejora del sistema de control interno institucional.</p>
<p>Justificación:</p> <p>Oficio de Respuesta: UPA/R082/226, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: IX.1. La entidad fiscalizada presentó oportunamente el Informe de Resultados de la Evaluación al Control Interno relativo al ejercicio 2024 realizado por el Titular del OIC.</p> <p>ASE: Sobre el control interno, en la evidencia presentada se identifica el Informe de Resultados correspondiente a la evaluación al informe anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la Universidad Politécnica de Altamira, realizada por el titular del OIC de la Universidad al ejercicio fiscalizado, por lo que la recomendación se considera atendida.</p>	

Se determinaron un total de **15** recomendaciones, de las cuales **8** fueron **atendidas** con evidencia suficiente que respalda la solventación de los hallazgos correspondientes. Las **7** recomendaciones remanentes fueron aceptadas; sin embargo, la evidencia no cumplió con lo solicitado o se establecieron acciones de compromiso. Por lo tanto, las respuestas o el cumplimiento de dichos acuerdos deberán gestionarse ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**, de esta **Auditoría Superior**.

J. Dictamen.

La **Auditoría de Desempeño No. AED/021/2025** practicada a los **Servicios**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, instrumentados a través de la **Universidad Politécnica de Altamira**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia **PbR** y la observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimiente la lógica y congruencia en el diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida, medición de resultados, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la **Universidad**, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se



desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño de los **Servicios**, determinó que la **Universidad Politécnica de Altamira** mostró un avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, dirigidos a lograr la eficiencia terminal de sus egresados, alcanzando un 50.65%. La aplicación del gasto es pertinente y justificada. Sin embargo, en el diseño de indicadores, se identificó la implementación de la estrategia **PbR** y la aplicación de la **Metodología**, de forma parcial, con oportunidades de mejora.

En relación a la eficacia general del programa, ésta se califica como parcial desde una perspectiva cualitativa, ya que se identificaron debilidades en el diseño de la estrategia. Si bien se presentan avances en metas de algunos indicadores desde la validación realizada con la información contenida en Matriz de Indicadores para Resultados, la formulación de éstos debe ser valorada nuevamente para garantizar que éstos son claros, válidos y confiables. Al mejorar la claridad y relevancia de los indicadores, la Universidad podrá comunicar de manera más efectiva sus logros y el progreso hacia sus metas, tanto interna como externamente.

El dictamen se emite **CON SALVEDAD**, ya que la **Universidad**, si bien, a través de sus servicios de educación superior, cumple con los objetivos en términos de eficiencia terminal, generando un impacto positivo en los resultados, presenta oportunidades de mejora con un cumplimiento parcial de los marcos normativos aplicables en materia de PbR. En el caso de indicadores estratégicos, es necesario hacer una revisión para dar cumplimiento a la MML.

Por lo tanto, con el propósito de fortalecer la gestión gubernamental se recomienda a la **Universidad** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Impulsar el diseño de un programa presupuestario propio, estructurado conforme a la MML y a los Criterios y Lineamientos del PbR.
- Se recomienda revisar y fortalecer los indicadores correspondientes a los niveles estratégicos, en concordancia con la Metodología del Marco Lógico, asegurando la definición precisa de metas, criterios de medición y mecanismos de seguimiento y reporte.
- Actualizar y mejorar los instrumentos de planeación estratégica, particularmente el Programa Operativo Anual (POA), con el fin de garantizar su alineación con los objetivos institucionales y facilitar la evaluación sistemática del desempeño.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **NPSNF** No. 100 y 300, y en atención al marco normativo del **Programa**, la **Metodología** y el Presupuesto Basado en Resultados.

Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición



de Cuentas del Estado de Tamaulipas; una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, la **Universidad** deberá presentar la información y realizar las acciones que estime pertinentes con el objeto de aclarar, justificar y/ o solventar las recomendaciones referidas.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO

